


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE CULTURA

MINC/DE/490/26

Santo Domingo, D. N.
10 de junio de 2026

Señor
Carlos J. Valdez Matos
Ministro de la Juventud
Su despacho. -

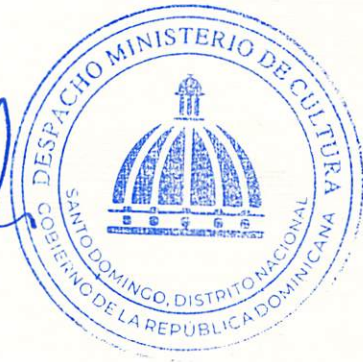
Asunto: Remisión Resolución núm. 007-2026 de fecha 10 de junio de 2026.

Honorable ministro:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitir para su firma un (1) ejemplar en original de la Resolución conjunta núm. 007-2026 de fecha 10 de junio de 2026, de este Ministerio de Cultura y ese Ministerio de la Juventud, que aprueba las bases del “Premio Anual Joven de Literatura, Edición 2026”.

Atentamente,


Roberto Ángel Salcedo
Ministro de Cultura



RAS/JCS/pc

Anexo: Citado documento.

RESOLUCIÓN Núm. 007-2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, QUE APRUEBA LAS BASES DEL "PREMIO ANUAL JOVEN DE LITERATURA, EDICION 2026"

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, que en consecuencia es deber del Estado promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece en el numeral 2, del antes mencionado artículo 64, que: "garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones."

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 establece que la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio) es la "instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la referida Ley núm. 41-00 dispone que la Secretaría del Estado de Cultura, (hoy Ministerio de Cultura), como órgano del Poder Ejecutivo será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace como las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35, de la referida Ley núm. 41-00 dispone que: "el estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial de las capacidades del ser humano."

CONSIDERANDO: Que en su artículo 36, la citada Ley núm. 41-00, dispone que: "el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, becas de estudio, trabajo y de investigación, premios anuales, concursos,

festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para los integrantes de las comunicades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.”

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Juventud, es la instancia rectora, responsable de formular, coordinar, y dar seguimiento a la política del Estado dominicano en materia de juventud; y velar por el cumplimiento de la Ley General de la Juventud, núm. 49-00.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Juventud, es una institución gubernamental que tiene como misión “Propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes dominicanos en edades de 15 a 35 años en el marco de una coordinación efectiva para la ejecución de las políticas juveniles en los procesos de toma de decisión, ejecución y acción, con un sentido pluralista y democrático, guiados por un enfoque de género en el marco de los Derechos Humanos”.

CONSIDERANDO: Que los jóvenes pueden y deben participar en los espacios y escenarios nacionales y/o locales, en los que se plantean y discuten los temas del desarrollo artístico y cultural.

CONSIDERANDO: Que los jóvenes son importantes para la construcción de una sociedad cívica, por ser el capital humano del sector cultural y literario que tiene la capacidad de afianzar y dar continuidad a la identidad cultural nacional para las futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que: “los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría [...]”

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 323-24, emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de junio de 2024, se crea el Premio Anual Joven de Literatura, organizado y coordinado por **EL MINISTERIO DE CULTURA** y **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, con el objetivo de promover la escritura y estimular la producción literaria y el talento de los jóvenes dominicanos.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2, el referido Decreto dispone que: “el Premio Anual Joven de Literatura se otorgará anualmente al joven dominicano que esté entre las edades de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) años, que participe en uno de los géneros primarios de la literatura: poesía, cuento, novela o ensayo, con obra inédita.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto núm. 323-24, establece que el Premio Anual Joven de Literatura consistirá en un premio metálico y un diploma al joven galardonado en una de las modalidades que dispone el artículo 2, auspiciado por el Ministerio de Cultura o el Ministerio de la Juventud.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 4 del referido Decreto, “el Ministerio de Cultura junto al Ministerio de la Juventud, mediante resolución conjunta anual, aprobarán las bases de la premiación, el perfil de los jurados, monto del premio, plazo del proceso del premio desde su convocatoria hasta su premiación, los requisitos necesarios para participar, los criterios de evaluación y selección del ganador, el tratamiento de la imagen y los derechos de autor del ganador.”

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE CULTURA** se compromete a realizar la evaluación, designación y pago de RD\$50,000.00 a cada uno de los doce jurados (tres jurados por cada una de las cuatro categorías: poesía, cuento, novela y ensayo) del Premio Anual Joven de Literatura, Edición 2026.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE CULTURA** asumirá además la organización y logística de la Ceremonia de Premiación del Premio Anual Joven de Literatura, Edición 2026, con base a su disponibilidad presupuestaria y la publicación, a través de la Editora Nacional, de 500 ejemplares por cada género literario premiado, con los siguientes detalles de formato: Tamaño 5.5 x 8.5 pulgadas, 2 solapas de 4 pulgadas, cartonaje 14, con impresión en cubierta full color en solo tiro; plastificado mate en solo tiro; libro encolado e interior en papel cáscara de huevo.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD** se compromete a asumir el montaje y organización del lanzamiento del Premio Anual Joven de Literatura, según disponibilidad presupuestaria; a la dotación de RD\$100,000.00 para cada categoría de los premios (novela, poesía, cuento y narrativa) y a la dotación de RD\$150,000,00, además de una laptop, para el Gran Premio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil (2000);

VISTA: Ley núm. 49-00, General de Juventud, de fecha 4 de julio del año 2000;

VISTO: El Decreto núm. 323-24, emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de junio de 2024 y publicado en la Gaceta Oficial núm. 11154 el 28 de junio de 2024;

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura;

VISTA: La Resolución núm. 03-2023, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que conoce la distribución de los viceministerios de los premios que otorga el Ministerio de Cultura; y

VISTA: La Resolución núm. 11-2025, de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), que aprueba las bases del Premio Anual Joven de Literatura, edición 2025.

VISTA: Las bases del Premio Anual Joven de Literatura, edición 2026;

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas, el **MINISTERIO DE CULTURA** y el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, conjuntamente,

RESUELVEN:

PRIMERO: APROBAR las bases del Premio Anual Joven de Literatura, edición 2026, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: ASUMIR los compromisos y gastos establecidos para cada una de las partes, conforme a lo estipulado en el cuerpo de la presente Resolución.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía del Ministerio de Cultura y a la Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas del Ministerio de la Juventud, para su correcta ejecución y seguimiento.

CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio de Cultura y del Ministerio de la Juventud, así como en los medios digitales disponibles en los Ministerios.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ROBERTO ÁNGEL SALCEDO-SANZ
Ministro de Cultura

CARLOS J. VALDEZ MATOS
Ministro de la Juventud



EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD CONVOCAN AL:

PREMIO ANUAL JOVEN DE LITERATURA, EDICIÓN 2026

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Juventud de la República Dominicana, a través de la Dirección General del Libro y la Lectura y la Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas, respectivamente, convocan al Premio Anual Joven de Literatura, edición 2026, el cual fue instituido mediante el Decreto Núm. 323-24 de fecha 13 de junio de 2024.

El propósito primordial de este certamen es apoyar y promover el desarrollo de la literatura en los jóvenes de República Dominicana y estimular la creación literaria, expresiva y artística en los dominicanos que cultiven los géneros primarios de la literatura: poesía, cuento, novela y ensayo.

Cada persona podrá concursar con una obra inédita, es decir, que no se haya publicado en formato impreso, ni en la web o en redes sociales.

I. Características generales del certamen

1. La edad mínima para participar en el certamen es 18 años y la máxima 35 años.
2. Los temas serán libres en todos los géneros y las obras deben ser inéditas por entero.
3. Las obras deberán estar escritas totalmente en español.
4. Podrán participar escritoras y escritores dominicanos residentes en República Dominicana y en el exterior. No aplica para extranjeros ni ciudadanos sin residencia permanente.
5. Los jóvenes interesados en participar deberán acceder al portal web del Ministerio de Cultura o del Ministerio de la Juventud, al enlace de inscripción <https://juventud.gob.do/cultura-premio-anual-joven-de-literatura-2026/> que contendrá el formulario de registro de información general.
6. Los participantes deben elegir un seudónimo para participar en esta convocatoria en cualquier género referido. Un seudónimo es la elección de un nombre hipotético para ocultar el nombre real de una persona.

II. Presentación de las obras

7. Toda persona participante deberá completar el formulario de inscripción en línea antes de presentar la obra concursante.

8. La obra deberá estar identificada únicamente con un seudónimo, el cual deberá figurar en la primera página del manuscrito, conforme a las disposiciones establecidas en estas Bases.
9. Se prohíbe el uso parcial o completo de herramientas de **Inteligencia Artificial** en la elaboración de las obras a presentarse.

Participantes residentes en la República Dominicana

10. Las personas participantes residentes en la República Dominicana deberán depositar:
 - a) Cuatro (4) ejemplares impresos de la obra, encuadernados en espiral.
 - b) Una (1) copia del documento en memoria USB, que contenga el documento en formato Word.
11. Asimismo, deberán depositar un sobre cerrado identificado externamente con el título de la obra y el seudónimo elegido. Dicho sobre deberá contener:
 - a) Nombre completo del participante.
 - b) Copia de la cédula de identidad y electoral (anverso y reverso) o del pasaporte.
 - c) Dirección de residencia.
 - d) Números telefónicos de contacto.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Breve reseña biográfica
12. Los ejemplares de las obras deberán depositarse en la siguiente dirección:
Oficina de la Dirección de Gestión Literaria, ubicada en las instalaciones de la Dirección General del Libro y la Lectura, en el Paraboloides de la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, Ave. Máximo Gómez, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel. 809-221-4141 Ext. 5002.

Participantes dominicanos residentes en el Exterior

13. Las personas participantes dominicanas residentes en el exterior deberán completar el formulario de inscripción en línea y adjuntar la obra en formato PDF, identificada con el seudónimo elegido.
14. Adicionalmente, deberán enviar un documento separado en formato PDF encriptado y protegido con contraseña, que contenga los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del participante.
 - b) Copia de la cédula de identidad y electoral (anverso y reverso) o del pasaporte.
 - c) Dirección de residencia.
 - d) Números telefónicos de contacto.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Breve reseña biográfica

15. El archivo PDF encriptado deberá enviarse al correo electrónico: premiojoven@cultura.gob.do [En el asunto del mensaje se debe colocar el nombre del seudónimo seguido de Premio Anual Joven de Literatura 2026].
16. En caso de que la obra resulte ganadora, se le solicitará por correo electrónico la contraseña del archivo encriptado para verificar los datos del participante.
17. La omisión del archivo PDF encriptado o de cualquiera de los requisitos establecidos para la participación desde el exterior conlleva la descalificación automática del certamen.
18. La participación en formato digital solo se considerará válida una vez que la persona participante reciba un correo electrónico de acuse de recibido.

Plazo de Recepción de las obras

19. El plazo para la recepción de las obras se inicia el **15 de junio de 2026** y concluye el **31 de agosto de 2026**, a las **4:00 p.m.**
20. No se concederán prórrogas para la recepción de obras.

III. Jurado

21. El jurado por categoría estará integrado por tres (3) personas con conocimiento probado en el género que le corresponda evaluar, con obras literarias publicadas, quienes no podrán ser empleados del Ministerio de Cultura, ni del Ministerio de la Juventud.
22. El veredicto del jurado será inapelable, se otorgará por mayoría simple o por unanimidad y se dará a conocer en rueda de prensa, el 21 de octubre del año 2026.

IV. Premios

23. Se entregará un premio para cada uno de los cuatro géneros literarios: Poesía, Cuento, Novela y Ensayo, con un valor metálico de Cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00) cada uno, y un diploma a los ganadores.
24. Se otorgará un **Gran Premio** de Ciento Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 150,000.00) y una laptop a la obra escogida por los jurados, que cumpla con los criterios definidos en estas bases, el cual será escogido entre los ganadores de los 4 géneros convocados.
25. La obra premiada en cada género será publicada por la Editora Nacional en formato media carta, es decir, 5.5 x 8.5 pulgadas. A un solo color.
26. El acto de entrega de estos premios será debidamente anunciado por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Juventud.

V. Disposiciones finales

27. Las obras que no resulten premiadas serán destruidas una vez sean anunciados los ganadores, sin posibilidad de reclamación alguna.
28. Los derechos de la primera edición de las obras ganadoras, realizada por la Editora Nacional, con un rango de trescientos (300) a dos mil (2000) ejemplares, serán cedidos al Ministerio de Cultura y al Ministerio de la Juventud por un plazo de tres (3) años.
29. Se podrá otorgar un premio póstumo, si la obra fuera recibida en vida del autor durante los plazos fijados para la recepción y el autor muriese antes de que el jurado haya dado el veredicto. En este caso, la entrega del premio en metálico no será realizada hasta tanto los sucesores presenten la documentación que los acredite como sucesores legítimos del ganador.
30. Los ganadores de este certamen no podrán participar nuevamente en ninguna de sus categorías, hasta transcurridos dos (2) años o igual número de convocatorias, siempre que continúen cumpliendo con el requisito de edad correspondiente.
31. Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de los premios, como invitados del Ministerio de Cultura y del Ministerio de la Juventud.
32. No se otorgarán menciones honoríficas ni accésits y solo se entregará un premio único por género y un gran premio.
33. No podrán presentarse como participantes los colaboradores del Ministerio de Cultura, ni del Ministerio de la Juventud y sus respectivas dependencias, con hasta el tercer nivel de la línea jerárquica descendiente, es decir, no podrán participar los viceministros, directores generales, directores nacionales, directores del Ministerio de Cultura y del Ministerio de la Juventud, y de manera particular los colaboradores que trabajen en la Dirección General del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura (MINC). Tampoco podrán participar los esposos, ascendientes, descendientes o colaterales (madres, padres, hijos, sobrinos) de los referidos colaboradores de ambas instituciones.
34. Los ganadores se comprometen a participar en conversatorios, puestas en circulación, talleres literarios y demás actividades en torno a sus respectivas obras, coordinadas por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Juventud.
35. El premio podrá ser declarado desierto en caso de no recibirse propuestas que cumplan con los criterios contenidos en las presentes bases.
36. El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no esté establecida de forma explícita en el marco de los criterios generales y criterios específicos de estas bases.
37. La obra ganadora, una vez anunciado el veredicto, no puede ser modificada por parte del autor, por lo que solo tendrán cabida los cambios relativos a la estructura compositiva y las correcciones lingüísticas menores, correspondientes al proceso editorial.

Open
AN

38. El incumplimiento de cualquier artículo descrito en las presentes bases será causa de anulación del premio.
39. La participación en este premio implica la aceptación de las presentes bases en todas sus partes.

VI. Sobre el formato y la extensión

40. Los textos deben ser presentados en tipografía Arial a 12 puntos, con espaciado de 1.5 e imprimirse a una cara.
41. Sobre la extensión de las obras:
- En poesía: un libro con una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 100;
 - En cuento: un libro con varios cuentos con extensión mínima de 50 páginas y máxima de 110;
 - En novela: un libro con una extensión mínima de 60 páginas y máxima de 120;
 - En ensayo: un texto con una extensión mínima de 60 páginas y máxima de 120.

VII. Lista de criterios literarios

Criterios básicos para seleccionar la obra ganadora por cada género:

La puntuación total debe sumar 100 puntos.

Premio por género	Criterios básicos	Puntuación
	Se premiará una obra original, fresca y legible.	25
	Buen uso del lenguaje y de los recursos literarios.	25
	Singularidad en el tema y en los modos de exposición y argumentación.	25
	Estilo claro, bello y conciso.	25

Criterios para la selección del Gran Premio y su puntuación:

La puntuación total debe sumar 100 puntos.

Gran premio	Criterios relevantes	Puntuación
	1. Cumplir con todos los criterios básicos mencionados anteriormente.	50

	2. Mostrar consistencia en el modo de explorar la imaginación, el uso de la creatividad y el humor.	10
	3. Un texto consistente con nuestros valores sociales y culturales como país, que estimule la construcción de la identidad cultural y social de los dominicanos.	10
	4. Osadía y muestras concretas de experimentaciones formales y técnicas.	10
	5. Consistencia en la expresión y la exposición del tema.	10
	6. Mostrar gran elegancia y belleza en la expresión textual y literaria.	10

CFM

MM